

REGISTRADA BAJO EL N° 12943

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Ratifícase la donación con cargo efectuada por la Comuna de San Fabián, departamento San Jerónimo, en los términos y alcances de la Ordenanza N° 188 de fecha 14 de febrero de 2008, y su rectificatoria, Ordenanza N° 200 de fecha 07 de julio de 2008.

ARTÍCULO 2.- Esta autorización conlleva el cargo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 188, por lo que los inmuebles donados serán destinados exclusivamente a vivienda del donatario y su grupo familiar.

ARTÍCULO 3.- La donante realizará las acciones tendientes al otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles donados.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidente

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 18 de diciembre de 2008

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado

2451